



EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

PROCESO 080014053003202000023000
DEMANDANTE HERNÁN ARTURO CASTILLO MIER
DEMANDADO CARLOS EMILIO ZULETA BETANCOURT
NELSY JIMÉNEZ VITALI

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por el señor HERNÁN ARTURO CASTILLO MIER contra los señores CARLOS EMILIO ZULETA BETANCOURT y NELSY JIMÉNEZ VITALI, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante sentencia calendada 14 de febrero de 2022, en favor de la parte demandante a cargo de la parte demandada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho	\$3.000.000
Gastos de notificación	\$
Gastos póliza judicial	\$
Total	\$3.000.000

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, primero (1) de marzo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

PROCESO 080014053003202000023000
DEMANDANTE HERNÁN ARTURO CASTILLO MIER
DEMANDADO CARLOS EMILIO ZULETA BETANCOURT
NELSY JIMÉNEZ VITALI

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) a favor del señor HERNÁN ARTURO CASTILLO MIER y a cargo los señores CARLOS EMILIO ZULETA BETANCOURT y NELSY JIMÉNEZ VITALI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38fab0be7fc8f285d0b1e7d70453d948ed76901ee8e5ae27d4d7da00de358ca4

Documento generado en 01/03/2022 01:20:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**